



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 926
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN QUE
COMPLEMENTA LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 593/2017 DE
NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
COMPLEJO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SANTA CRUZ Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO”**

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto complementar la Ley Autonómica Municipal N° 593/2017 de 12 de julio de 2017.

Artículo 2.- (COMPLEMENTACION). Complementase la Ley Autonómica Municipal N° 593/2017 con el siguiente Artículo:

Artículo 8 (EXPROPIACION). Se Autoriza la expropiación de la superficie de 199.85 Has. (Hectáreas) declaradas de Necesidad y Utilidad Pública, para la Implementación del Complejo Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Santa Cruz y sus Áreas de Protección Ambiental (Franja Perimetral de Seguridad y Área de Amortiguamiento) para el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Comprendidos dentro del polígono delimitado en el Artículo I.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL UNICA. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberá efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y destinar los recursos financieros de acuerdo a la complementación de la Ley Autonómica Municipal N° 593/2017 establecida en el artículo 2 de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. En aplicación del Artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA UNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque Los Mángales I, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de septiembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL